



PLIEGO ACLARATORIO N° 2

CONCURSO DE PROYECTO N° 001/18 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 300 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CERRILLOS – DPTO CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA, BAJO LA MODALIDAD ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP): ENTIDADES INTERMEDIAS

Que conforme la facultad establecida en Art 11 párrafo 4° del Pliego de Bases y Condiciones, este IPV podrá efectuar aclaraciones de oficio, con una antelación mínima de tres días hábiles a la apertura de los sobres. Ello con la finalidad de aclarar cuestiones necesarias para una mayor comprensión y en pro de asegurar la libre competencia en búsqueda del proyecto que mejor satisfaga el interés público del estado, y considerando que las área técnicas y legales han tenido la intervención pertinente.

Que la apertura de sobres está fijada para el día 22/11/18 a hs. 10.00, encontrándose en plazo para notificar el presente Pliego Aclaratorio.

Que por las razones expuestas, corresponde dictar el presente Pliego Aclaratorio, modificatorio de todos aquellos artículos del Pliego de Bases y Condiciones que se encuentren en contradicción con el presente.

ARTÍCULO 1.- En relación a la exigencia del artículo 16° del Cuerpo I Carpeta N° 1: inc l), y teniendo en cuenta que el proyecto aún no cuenta con apto urbanístico y habilitación técnica, se elimina el requisito de “propuesta de financiamiento”, siendo suficiente la presentación de la Carta de Intención suscripta por el Prestamista que reúna las condiciones establecidas en dicho inciso.

ARTÍCULO 2.- En relación a la exigencia del artículo 16° del Cuerpo I Carpeta N° 2: inc c), teniendo en cuenta lo establecido por Resolución General de AFIP N° 4164 E/2017, se elimina la exigencia de presentación del Certificado Fiscal para contratar, debiendo este Organismo constatar directamente la existencia o no de incumplimientos de obligaciones del contratista por ante AFIP, a través de la página web de la misma, en servicio de consulta denominado “CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO”.



AMG

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
PLIEGO ACLARATORIO N° 2

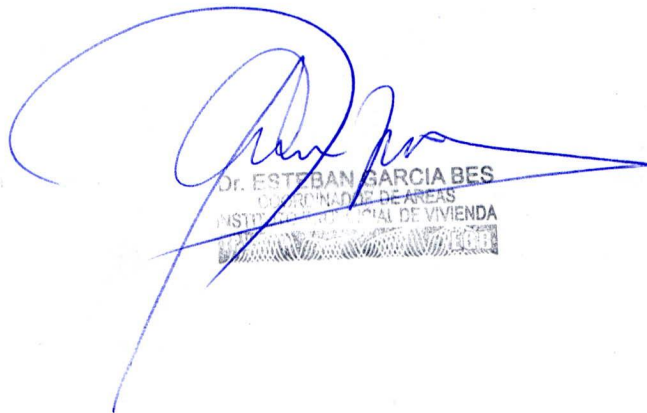



ARTÍCULO 3.- Se elimina el título E.1a. "Acreditación de Obras" del Cuerpo III - Anexo II Antecedentes Técnicos, por haber sido consignado erróneamente.

Notifíquese formalmente por cédula al domicilio constituido por los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, sin perjuicio de su remisión por correo electrónico al e-mail por ellos determinado con la documentación pertinente, y su publicación en la página web del organismo.

Arq. VICENTE JAVIER GALLIPOL
JEFE DE AREA DE PROYECTOS
IPV

Dr. ESTEBAN GARCIA BES
COORDINADOR DE AREAS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA